CONTRATO N° 30 /2023.-

Contratación Directa (CD) Nº 12/2023
"Recarga de Extintores de Incendios" - ID Nº 427.519

Entre la **SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SENADIS**, con RUC Nº 80005380-0, domiciliada en las calles Jacaranda y Yerutí, Zona Norte de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Yody Marlene Ledesma de Del Puerto**, con cédula de identidad N° 890.779, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, con RUC Nº 80022912-6 domiciliada en las calles Moisés Bertoni c/Carretera de López de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Máxima Stela González Becker**, con cédula de identidad N° 281.542, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Recarga de Extintores de Incendios"**, con **ID Nº 427.519**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, en relación al servicio de Recarga de Extintores de Incendios que se detallan en la planilla de adjudicación y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°427.519

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · SENADIS · MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

Dra. Yody Ledesma
Ministra S.E.
SENADIS

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) Nº 12/2023, para la Recarga de Extintores de Incendios, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones - SENADIS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 153/2023

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Producto químico para recarga de extintor 1Kg. Tipo NAHC03-PQS	Unidad	Evento	Fire Master SRL	Paraguaya	4	13.000	52.000
2	Producto químico para recarga de extintor 4Kg. Tipo NAHC03-PQS	Unidad	Evento	Fire Master SRL	Paraguaya	35	20.000	700.000
3	Producto químico para recarga de extintor 6Kg. Tipo NAHC03-PQS	Unidad	Evento	Fire Master SRL	Paraguaya	2	30.000	120.000
4	Producto químico para recarga de extintor 8Kg. Tipo NAHC03-PQS	Unidad	Evento	Fire Master SRL	Paraguaya	20	40.000	80.000
5	Producto químico para recarga de extintor 10Kg. Tipo NAHC03-PQS	Unidad	Evento	Fire Master SRL	Paraguaya	2	50.000	1.000.000
6	Producto químico para recarga de extintor 2,5Kg. Tipo CHCIFCF3	Unidad	Evento	Fire Master SRL	Paraguaya	2	187.500	375.000
7	Producto químico para recarga de extintor 2 Kg. Tipo CO2	Unidad	Evento	Fire Master SRL	Paraguaya	2	30.000	60.000
							Total Gs.	**2.387.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes dos millones trescientos ochenta y siete mil.

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, hasta el hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Dra. Yody Ledesma
Ministra S.E.
SENADIS

Luis Alberto González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a carga del Departamento de Ejecución de Contrato y Suministro en forma conjunta con los Departamento de Patrimonio y el Departamento de Gestión Inclusiva de Riesgo de Desastres.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · SENADIS · MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

Dra. Yody Ledesma
Ministra S.E.
SENADIS

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 22, mes de noviembre y año 2023.

Lic. Máxima Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTER SRL

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · SENADIS · MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

Dra. Yody Marlene Ledesma de Del Puerto
Ministra-Secretaria Ejecutiva
SENADIS